



## INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

# RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

**VISTOS:** El Informe N° D000008-2020-IPEN-DNSF y el Memorando N° D000121-2020-IPEN-DNSF, del Equipo Técnico de Defensa Nacional y Seguridad Integral Física, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, en el Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se establecen en su artículo 13, las funciones que cumplen las Entidades Públicas en adición a las establecidas en el artículo 16 de la Ley N° 29664, normando en el numeral 13.3: *“Los órganos y unidades orgánicas de los sectores y entidades del Gobierno Nacional, deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones”*. Asimismo, se refiere en el numeral 13.4: *“Los Titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes”*;

Que, con Resolución de Presidencia N° 153-11-IPEN/PRES, modificada con Resolución de Presidencia N° 182-11-IPEN/PRES, se designó el Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobada por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM - “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno”, tiene por finalidad, facilitar la conformación, funcionamiento y asesoramiento de los GTGRD en los tres niveles de gobierno, en apoyo a la implementación de los procesos de estimación de riesgos, prevención, reducción de riesgos, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 062-2005, que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear;

Con los vistos del Gerente General, de la Secretaria General y de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 116-14-IPEN/PRES que recompuso el Comité Permanente para la Prevención de Desastres Naturales del Instituto Peruano de Energía Nuclear; y, la Resolución de Presidencia N° 153-11-IPEN/PRES, modificada con Resolución de Presidencia N° 182-11-IPEN/PRES, que designó el Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres.

**Artículo Segundo.-** Conformar y constituir El Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Instituto Peruano de Energía Nuclear, en cumplimiento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, integrado de la siguiente manera:

Presidenta del Instituto Peruano de Energía Nuclear, quien la preside  
Gerente General  
Secretaria General  
Director de Producción  
Director de Servicios  
Directora de Investigación y Desarrollo  
Director la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional  
Director de la Oficina de Administración  
Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
Especialista del Equipo Técnico de Defensa Nacional y Seguridad Integral Física

**Artículo Tercero.-** El Grupo de Trabajo constituido en el Artículo Primero de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno”, aprobada por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

**Artículo Cuarto.-** Publicar la presente resolución en la página web institucional, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de haber sido expedida.

**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE**